

SENTENCIA Nro. 373/16

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 10 días del mes de Mayo de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como LOMA NEGRA Y CIA S.A. S/ RECURSO DE APELACION, Expte. Nro. 264/926/2016 (Expte. DGR N° 40.387/376/D/2013).

CONSIDERANDO

Que el contribuyente a través de apoderado interpone recurso de apelación en contra de la Resolución N° M 19/16 dictada por la Autoridad de Aplicación (art. 12 C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

Expte. 264/926/2016

2016 AÑO DEL BICENTENARIO

Página 1 de 2

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

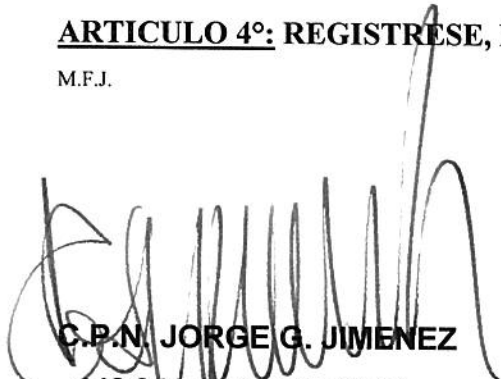
ARTICULO 1º: TENER por presentado, en tiempo y forma, el recurso de apelación en contra de la Resolución N° M 19/16 dictada por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2º: DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

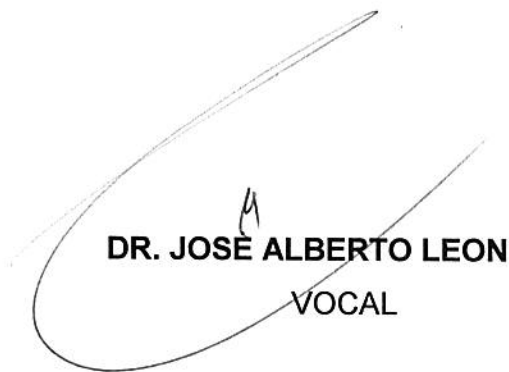
ARTICULO 3º: AUTOS PARA SENTENCIA.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

M.F.J.


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE E. POSSE-PONESSA
VOCAL


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MI
